|  |  |
| --- | --- |
|  | **Unión Internacional de Telecomunicaciones** |
|  |  |
| **UIT-T** |  |
| SECTOR DE NORMALIZACIÓNDE LAS TELECOMUNICACIONESDE LA UIT |   |
|  | ASAMBLEA MUNDIAL DE NORMALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONESGinebra, 1-9 de marzo de 2022 |
|  | **Resolución 79 – Función de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en el tratamiento y el control de residuos electrónicos de equipos de telecomunicaciones y tecnologías de la información, y métodos para su procesamiento** |
|  |  |



PREFACIO

La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones y de las tecnologías de la información y la comunicación. El Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT‑T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT‑T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución 1 de la AMNT.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT‑T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

  UIT  2022

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

RESOLUCIÓN 79 (Rev. Ginebra, 2022)

Función de las telecomunicaciones/tecnologías de la información
y la comunicación en el tratamiento y el control de residuos
electrónicos de equipos de telecomunicaciones y tecnologías
de la información, y métodos para su procesamiento

(Dubái, 2012; Ginebra, 2022)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Ginebra, 2022),

recordando

*a)* la Resolución 182 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, relativa al papel de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el cambio climático y la protección del medioambiente;

*b)* la Resolución 66 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, sobre TIC y cambio climático;

*c)* el§ 19 de la Declaración de Hyderabad (2010), en el que se afirma que la formulación y aplicación de políticas destinadas a la eliminación apropiada de los residuos electrónicos tiene gran importancia;

*d)* el Convenio de Basilea (marzo de 989) sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, que califica como peligrosos determinados residuos procedentes de montajes eléctricos y electrónicos;

*e)* el § 20 de la Línea de Acción C7 (cibermedioambiente) del Plan de Acción de Ginebra de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (Ginebra, 2003), en el que se alienta a los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado a emprender actividades y ejecutar proyectos y programas encaminados a la producción y el consumo sostenibles, y a la eliminación y reciclaje de los equipos y piezas utilizados en las TIC al final de su vida útil, de manera inocua para el medioambiente;

*f)* la Declaración de Nairobi sobre el manejo ambientalmente racional de los desechos eléctricos y electrónicos y la adopción por la novena Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea del Plan de Trabajo sobre el manejo ambientalmente racional de los desechos electrónicos, concentrándose en las necesidades de los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1,

considerando

*a)* que, debido al progreso en las telecomunicaciones y tecnologías de la información, el consumo y la demanda de equipos eléctricos y electrónicos ha aumentado sin cesar, lo que ha dado lugar a un acusado incremento de residuos electrónicos, que tienen un efecto negativo en el medioambiente y en la salud, especialmente en los países en desarrollo;

*b)* que la UIT y los actores pertinentes (tales como el Programa de las Naciones Unidas para el Medioambiente y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para el Convenio de Basilea), desempeñan un papel esencial en el fortalecimiento de la coordinación de las partes interesadas a fin de estudiar los efectos de los residuos electrónicos;

*c)* la Recomendación UIT-T L.1000 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T), relativa a la solución universal de adaptador y cargador de energía para terminales móviles y otros dispositivos de las TIC, y la Recomendación UIT-T L.1100, sobre el procedimiento para reciclar los metales raros de los bienes TIC,

reconociendo

*a)* que los gobiernos tienen un papel importante que desempeñar en la reducción de los residuos electrónicos, mediante la formulación de estrategias, políticas y leyes adecuadas;

*b)* que la mayor parte de los residuos electrónicos del sector de las telecomunicaciones/TIC, en particular los dispositivos de usuario obsoletos, como los teléfonos móviles, acaban en el sector informal sin procedimientos formales de eliminación;

*c)* que las telecomunicaciones/TIC pueden contribuir considerablemente a atenuar los efectos de los residuos electrónicos;

*d)* que los trabajos y los estudios que está llevando a cabo la Comisión de Estudio 5 del UIT‑T, en el marco de la Cuestión 7/5 sobre residuos electrónicos, economía circular y gestión sostenible de la cadena de producción, pueden abarcar aspectos relativos a la protección del medioambiente y al diseño/fabricación y el reciclaje sostenibles de equipos/sistemas de TIC;

*e)* los diversos esfuerzos en curso en los países y regiones en desarrollo en relación con la gestión de los residuos electrónicos, a pesar de las dificultades que aún persisten;

*f)* la insuficiente sensibilización sobre cómo gestionar eficazmente los residuos electrónicos en los países en desarrollo;

*g)* las repercusiones de la falsificación de dispositivos de TIC en términos de generación de residuos electrónicos;

*h)* la función de la economía circular en la reducción del volumen mundial de residuos electrónicos y la transición del modelo lineal tradicional de producción/consumo a un modelo sostenible;

*i)* que se carece de herramientas para medir las repercusiones medioambientales de los residuos electrónicos y evaluar el rendimiento medioambiental de las telecomunicaciones/TIC;

*j)* que el sector informal sigue siendo predominante en la manipulación de los residuos electrónicos en la mayoría de los países en desarrollo;

*k)* que la gestión sostenible de los residuos electrónicos resulta esencial para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas;

*l)* los trabajos que está llevando a cabo la Comisión de Estudio 2 del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D), en el marco de la Cuestión 6/2 sobre TIC y medioambiente, en los que se analizan estrategias para desarrollar un enfoque responsable y garantizar el tratamiento global de los residuos de las telecomunicaciones/TIC,

reconociendo además

*a)* las ingentes cantidades de equipos y *hardware* de telecomunicaciones/TIC usados, viejos, obsoletos e inservibles que se exportan a países en desarrollo para su supuesta reutilización;

*b)* que muchos países en desarrollo corren graves riesgos ambientales y de salud, como la contaminación del agua, debido a los residuos electrónicos, incluidos los derivados de las nuevas telecomunicaciones/TIC;

*c)* que la disponibilidad de material y equipos de telecomunicaciones/TIC falsificados en los países en desarrollo agrava el problema de la gestión y el control de los residuos electrónicos,

resuelve encargar al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, en colaboración con la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que prosiga y refuerce las actividades de la UIT relativas al tratamiento y el control de residuos electrónicos de equipos de telecomunicaciones y tecnologías de la información, y los métodos para su procesamiento;

2 que ayude a los países en desarrollo a realizar una evaluación adecuada y armonizada de la magnitud/cantidad de residuos electrónicos generados;

3 que examine el tratamiento y control de los residuos electrónicos y contribuya a los esfuerzos mundiales para hacer frente a los crecientes peligros que plantean;

4 que trabaje en colaboración con los asociados correspondientes, incluidas las instituciones académicas y organizaciones pertinentes, y que coordine las actividades relativas a los residuos electrónicos entre las Comisiones de Estudio, los Grupos Temáticos y otros grupos de la UIT;

5 que organice seminarios y talleres para aumentar la sensibilización acerca de los peligros y la gestión sostenible de los residuos electrónicos, especialmente en países en desarrollo, y que determine las necesidades de los países en desarrollo, que son los que más sufren los peligros de los residuos electrónicos;

6 que preste asistencia a los países en desarrollo y facilite su labor a efectos de la aplicación de los principios de la economía circular,

encarga a la Comisión de Estudio 5 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT, en colaboración con las Comisiones de Estudio pertinentes de la UIT

1 que elabore y documente ejemplos de prácticas idóneas para el tratamiento y el control de residuos electrónicos de telecomunicaciones/TIC y métodos para su procesamiento y reciclaje, a fin de divulgarlos entre los Estados Miembros y Miembros de Sector de la UIT;

2 que elabore Recomendaciones, metodologías y otras publicaciones relativas a la gestión sostenible de los residuos electrónicos de equipos y productos de telecomunicaciones/TIC y orientaciones adecuadas para la aplicación de estas Recomendaciones;

3 que estudie las repercusiones de llevar a los países en desarrollo equipos y productos de telecomunicaciones/TIC usados y facilite una orientación adecuada, teniendo en cuenta las indicaciones del *reconociendo además supra*, para prestar asistencia a los países en desarrollo,

invita a los Estados Miembros

1 a adoptar todas las medidas necesarias para el tratamiento y control de los residuos electrónicos, con objeto de atenuar los peligros que pudieran causar los equipos de telecomunicaciones/TIC usados;

2 a cooperar entre sí en este campo;

3 a incorporar políticas/procesos de gestión de residuos electrónicos, incluido su seguimiento, recogida y eliminación, en sus estrategias nacionales en materia de TIC, y a adoptar las medidas correspondientes;

4 a sensibilizar al público acerca de los peligros que conllevan los residuos electrónicos para el medioambiente,

alienta a los Estados Miembros, Miembros de Sector e Instituciones Académicas

a participar activamente en los estudios del UIT-T relativos a los residuos electrónicos, mediante la presentación de contribuciones y el recurso a otros mecanismos adecuados.

1. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)